RESOLUCIÓN No. 1553 del 17 de febrero de 2026
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO

Por medio de la cual se adjudica convenio como consecuencia del proceso competitivo No. RE-PC-SPDS-004-2026 cuyo objeto es: ***«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2026.».***

LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 092 de 2017, el Decreto Distrital No. 2295 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** a través de la **SECRETARÍA DE PARTICIPACÍÓN Y DESARROLLO SOCIAL** determinó la necesidad de celebrar convenio de asociación cuyo objeto es **«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2026.»**

Que acorde con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los criterios para verificar la idoneidad de la ESAL: Capacidad jurídica, indicadores de idoneidad, indicadores de eficiencia y criterios ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en la Invitación Pública, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del asociado, dentro del proceso competitivo **No. RE-PC-SPDS-004-2026.**

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,** para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.278.819.480,00).**

El valor total del convenio incluye los recursos programados de aporte en dinero del DISTRITO por un valor total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($895.173.636,00)**, equivalentes al setenta (70%) del valor del presupuesto estimado y a su vez la ESAL deberá aportar como mínimo en dinero la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y**

RESOLUCIÓN No. 1553 del 17 de febrero de 2026
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO

Por medio de la cual se adjudica convenio como consecuencia del proceso competitivo No. RE-PC-SPDS-004-2026 cuyo objeto es: ***«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2026.».***

TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($383.645.844,00), equivalentes al treinta (30%) del valor total del presupuesto estimado, amparados en la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26000239	9 de enero de 2026	$ 1.000.000.000,00

Que el proceso de selección se adelantó en la plataforma transaccional SECOP II bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO**, conforme lo contemplado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos, pliego de condiciones y anexos.

Que, en consideración de lo ya expuesto, se elaboró Invitación Pública No. **RE-PC-SPDS-004-2026**, la cual fue publicada el 5 de febrero de 2026 en la Plataforma única de Contratación SECOP II, mediante el enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45897337&isFromPublicArea=True&isModal=False** , con el fin que los posibles oferentes realizaran observaciones a la invitación pública y fueran participes de la misma.

Que el cierre del proceso se produjo el día 12 de febrero de 2026 a las 12:00 am. hora legal de la República de Colombia, en el portal único de contratación SECOP II, recibiéndose las siguientes propuestas:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	2 días de tiempo transcurrido (10/02/2026 11:50:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FUNDACION LA CASA DEL NIÑO COLOMBIA, San Juan Nepomuceno Número de documento 806008935
2	1 día de tiempo transcurrido (12/02/2026 10:25:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FUNDACIÓN TUCANO COLOMBIA, Popayán Número de documento 900655944

Que la oferta recibida fue remitida el 12 de febrero de 2026, al respectivo comité de evaluadores técnico, económico- financiero y jurídico, para la verificación de los documentos aportados en la oferta de acuerdo con

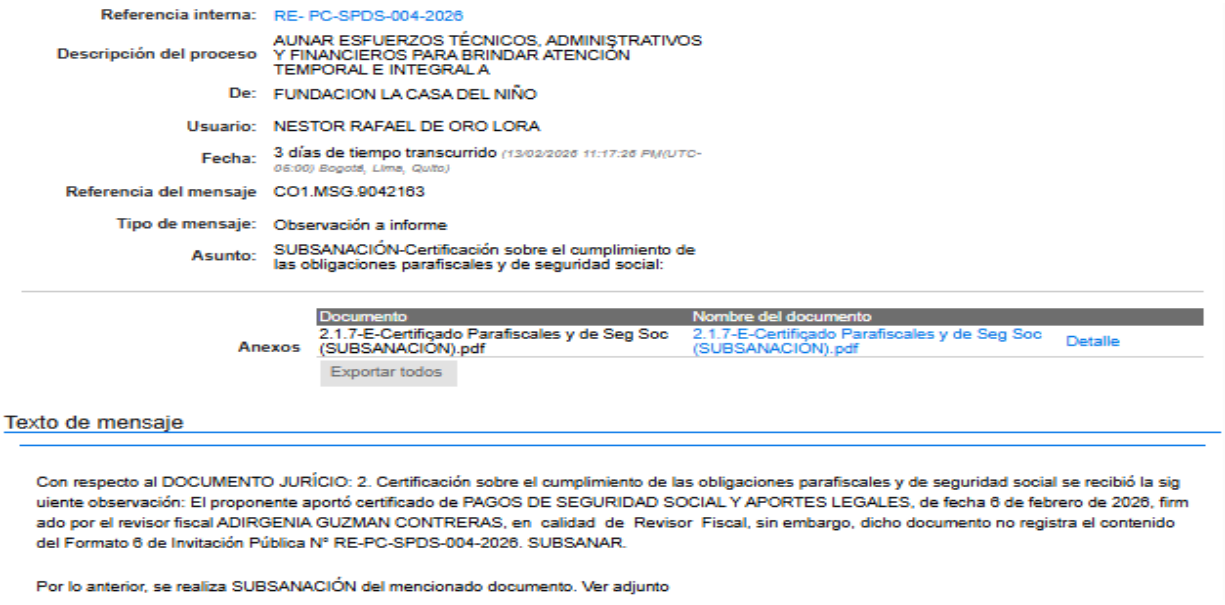
RESOLUCIÓN No. 1553 del 17 de febrero de 2026
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO

Por medio de la cual se adjudica convenio como consecuencia del proceso competitivo No. RE-PC-SPDS-004-2026 cuyo objeto es: ***«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2026.».***
lo establecido en la invitación pública.

Que, una vez realizada la respectiva evaluación Jurídica, Técnica, Financiera y Económica; el 13 de febrero de 2026, fue publicado el informe de evaluación de la oferta y se les dio traslado a la ESAL con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	NIT.	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
1	FUNDACIÓN LA CASA DEL NIÑO	806008935-1	HABILITADO	INHABIL	HABILITADO
2	FUNDACION TUCANO	900655944-3	No presentó Propuesta de aportes por lo que fue RECHAZADO.		

Que se procedió a dar el traslado correspondiente al informe preliminar de evaluación, el día 13 de febrero de 2026 con el fin de que el proponente realizar sus observaciones y/u observaciones respectivas. Que ese mismo día fue recibido a través de SECOP II documento mediante el cual la ESAL **FUNDACION LA CASA DEL NIÑO** subsanó su oferta como se puede observar a continuación:



Referencia interna: RE- PC-SPDS-004-2026
Descripción del proceso: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A
De: FUNDACION LA CASA DEL NIÑO
Usuario: NESTOR RAFAEL DE ORO LORA
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (13/02/2026 11:17:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9042163
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: SUBSANACIÓN-Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

Anexos

Documento	Nombre del documento	
2.1.7-E-Certificado Parafiscales y de Seg Soc (SUBSANACIÓN).pdf	2.1.7-E-Certificado Parafiscales y de Seg Soc (SUBSANACIÓN).pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Con respecto al DOCUMENTO JURÍCIO: 2. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social se recibió la siguiente observación: El proponente aportó certificado de PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, de fecha 6 de febrero de 2026, firmado por el revisor fiscal ADIRGENIA GUZMAN CONTRERAS, en calidad de Revisor Fiscal, sin embargo, dicho documento no registra el contenido del Formato 6 de Invitación Pública N° RE-PC-SPDS-004-2026. SUBSANAR.

Por lo anterior, se realiza SUBSANACIÓN del mencionado documento. Ver adjunto

Que, una vez revisados tales documentos, fue publicada la evaluación final el día 17 de febrero de 2026, en

RESOLUCIÓN No. 1553 del 17 de febrero de 2026
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO

Por medio de la cual se adjudica convenio como consecuencia del proceso competitivo No. RE-PC-SPDS-004-2026 cuyo objeto es: ***«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2026.».***

la página del SECOP II, donde la verificación y calificación del comité evaluador dio el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	NIT.	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	Criterios de ponderación
1	FUNDACIÓN LA CASA DEL NIÑO	806008935-1	HABILITADO	SUBSANÓ-HÁBIL	HABILITADO	20 PUNTOS
2	FUNDACION TUCANO	900655944-3	No presentó Propuesta de aportes por lo que fue RECHAZADO.			

En este orden de ideas, atendiendo a la oferta presentada por el proponente en el que aceptan y manifiestan conocer las condiciones del presente proceso competitivo, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto realizar la adjudicación del Proceso Competitivo No. RE-PC-SPDS-004-2026 a la **FUNDACION LA CASA DEL NIÑO,** por cumplir todos los requisitos habilitantes, y acceder a **20 PUNTOS** acreditados de acuerdo con los criterios de ponderación.

Que, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la Invitación Pública, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** procede a la adjudicación del **PROCESO COMPETITIVO No. RE-PC- SPDS- 004-2026.**

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. **ADJUDICAR** el Proceso Competitivo No. **RE-PC-SPDS-004-2026**, cuyo objeto es **«*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2026*»,** de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la Invitación Pública y demás documentos previos a la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACION LA CASA DEL NIÑO**, identificada con el **NIT 806.008.935-1,** representada legalmente por el señor **NESTOR RAFAEL DE ORO LORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.931.125 de San Juan Nepomuceno.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presente convenio de asociación asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.278.819.480,00).** Dicho valor incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los asociados puedan incurrir para la ejecución del convenio, tales como logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal, y demás actividades necesarias para el cabal

RESOLUCIÓN No. 1553 del 17 de febrero de 2026
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO

Por medio de la cual se adjudica convenio como consecuencia del proceso competitivo No. RE-PC-SPDS-004-2026 cuyo objeto es: ***«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2026.».***
desarrollo del objeto del convenio de asociación.

El valor total del convenio incluye los recursos programados de aporte en dinero del DISTRITO por un valor total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($895.173.636,00)**, equivalentes al setenta (70%) del valor del presupuesto estimado y a su vez la ESAL deberá aportar como mínimo en dinero la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($383.645.844,00)**, equivalentes al treinta (30%) del valor total .

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFIQUESÉ** la presente resolución a la ESAL adjudicada y **ORDÉNESE** adelantar el trámite correspondiente a la suscripción del respectivo Convenio de Asociación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T y C. a los diecisiete (17) días del mes de febrero del 2026.

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN
Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 61
Secretaría de Participación y Desarrollo Social

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jocelyn Patricia Leòn Monroy	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Keyla Ortega	Asesora Jurídica Externa SPDS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			